

Expediente 202300344-00

Visitas

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, promovida a través de Apoderada judicial, por JUAN DAVID GARCIA RESTREPO, contra PAOLA ANDREA ORDUZ BUITRAGO, quien representa al menor JUAN JOSE GARCIA ORDUZ, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales, con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, promovida a través de Apoderada judicial, por JUAN DAVID GARCIA RESTREPO, contra PAOLA ANDREA ORDUZ BUITRAGO, quien representa al menor JUAN JOSE GARCIA ORDUZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte pasiva del presente auto admisorio, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días. Esta gestión es de resorte del actor (artículo 3 ibídem).

QUINTO: Se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar dentro de las presentes diligencias a la Dra. OLGA MILENA CRUZ MORA.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3335ffa98b71de78799efa0d96def0e0c12427d4946080933f43c7f40ae927**

Documento generado en 10/12/2023 08:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>